



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Informe Legal N°76/2021

Letra: T.C.P. – S.L.

Cde: Expte. N° 123/2020

Letra: T.C.P – S.L.

Ushuaia, 12 de abril de 2021.

Dr. Pablo E. Gennaro A/C de la Secretaría Legal:

Vuelve a este Cuerpos de Abogados, el Expediente del corresponde, caratulado: “ S/NOTA INT. TCP - PR N° 742/2020”, en dos cuerpos, a los efectos de informar sobre el seguimiento efectuado por quien suscribe, de lo ordenado en el Artículo 12 de la Resolución Plenaria 054/2021.

ANTECEDENTES:

En su artículo 12, la Resolución Plenaria N° 54/2021, establece: “*Encomendar el seguimiento de los dispuesto en los artículos 2°,3°,4°,5°,6°,7°,8°,9°, 10° y 11°, al letrado G.J.M MOLNAR*”.

Por otra parte, la resolución citada ,en su Artículo 1°. reza: “*Aprobar los términos de los Informes Legales Letra T.CP. - CA N°79/20 y N°23/21 y Letra: T.CP. – SL N° 31/21,. Ello, por los motivos expuestos en el exordio*”

DEL SEGUIMIENTO:

En el marco de lo ordenado, se informa:



1 – La totalidad de los Ministerios y Secretarías de Estado que forman parte del Poder Ejecutivo Provincial, se notifican de la Resolución Plenaria N° 54/2021, en fecha **16/03/2020**. – Las cédulas mencionadas, fueron agregadas a los expedientes, cuya apertura solicito el suscripto y que se detallan en el Anexo I del presente.

2 – El plazo para dar respuesta, venció en fecha **30/03/2021**.

Dicho ello, se hace saber

Ministerio Jefatura de Gabinete

En el artículo 2° de la resolución ya referenciada, se requería al Sr. Ministro Jefatura de Gabinete, Licenciado Paulo Agustín TITA, “... *que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones debidamente aprobadas – asignadas a su estructura política, haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responde. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.*

Por Nota N° 120/21, Letra: S.L. y A (M.J.G.), se remiten copia de los Decretos Provinciales, N° 1621/20 y 1786/20, por los cuales se establecen las misiones y funciones de la Estructura Política, de las Secretarías de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, Secretaría de Comercio, Secretaría Coordinación Tolhuin, Secretaría Legal y Administrativa y Secretaría de Deportes y Juventud y por otro lado, se solicita prórroga para informar sobre Misiones y Funciones, de las restantes dependencias.

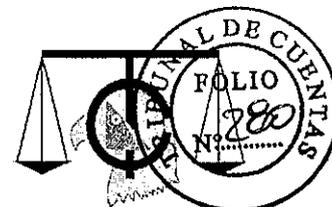
De ser concedida la prórroga y una vez notificada la misma, se emitira un nuevo pronunciamiento.

La respuesta, ingresa a este Tribunal de Cuentas, en el plazo otorgado.

Se deja constancia, que quien suscribe al momento del presente informe, solo tomo conocimiento de la nota aludida via e- mail interno , no así de los decretos que se adjuntan a la nota referenciada en el párrafo anterior,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

razón por la cual entiendo, que previo a la remisión al Plenario de Miembros, debería corroborarse que las misiones y funciones establecidas en los mismos, se correpondan con los cargos contemplados en cada una de las Secretarías y Subsecretarías, a las cuales se hace referencia.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

En el artículo 4° de la resolución ya referenciada, se requería a la Sra. Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, *"... que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones debidamente aprobadas – asignadas a su estructura política, haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.*

Por Informe N° M.G.J. y DD.HH N° 256, la Secretaria Administrativa Legal y acorde a lo indicado por la Sra. Ministro, hace saber que por Decreto Provincial N° 698/21, se aprobaron las Misiones y Funciones de la Estructura Política del Ministerio. Cabe aclarar que se toma conocimiento del mencionado informe vía – mail interno.

Los cargos contemplados en la Estructura Política, aprobada por el decreto aquí referenciado, cuentan con Misiones y Funciones.

La respuesta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, ingresa a este Tribunal de Cuentas, encontrándose vencido el plazo que se otorgara a tales efectos.

Secretaria General Legal y Técnica

En el artículo 7° de la resolución ya referenciada, se requería al Señor Secretario General, Legal y Técnico, Dr. José Ricardo CAPDEVILA: “... que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones debidamente aprobadas – asignadas a su estructura política, haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

A fojas 160, obra Nota N° 37/2021- S.G.L. y T., en la cual y en respuesta al requerimiento efectuado, el titular de la Secretaría requerida, expresa: “...Al respecto se informa que mediante Decreto Provincial 542/2021 se procedió a aprobar nueva estructura, y, tal como surge de la copia fiel que al presente se acompaña, a través del artículo 5° se otorga un plazo no mayor de noventa (90) días desde la publicación del mismo a los fines de que se determinen las misiones y funciones correspondientes a la Estructura Política y Orgánica aprobada.

En virtud de lo expuesto es aue se hace saber dentro del plazo concedido se dará cumplimiento a lo solicitado”

El Decreto Provincial N° 542/21, tiene fecha del día 17/03/2021

La respuesta, ingresa a este Tribunal de Cuentas, en el plazo otorgado.

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

En el artículo 8° de la resolución ya referenciada, se requería al Señor Secretario de esta Secretaría, Licenciado Andrés Manuel DACHARY : “... que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones debidamente aprobadas – asignadas a su estructura política, haciéndole saber que de lo contrario, ante la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

Se toma conocimiento, que por Resolución Plenaria N° 070/202 (06/04/2021), se le concede una prórroga de diez (10) días, para dar respuesta a lo requerido en el artículo citado precedente.

Vencido el nuevo plazo concedido, se emitirá un nuevo pronunciamiento.

Ministerio de Salud.

En el artículo 11° de la resolución ya referenciada, se requería a la Señora Ministro, Dra. Judith Jéscica Rosana DI GIGLIO : “... *que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas, el diagrama de su estructura política actual en forma conjunta con las misiones y funciones correspondientes debidamente aprobadas, tomando en consideración las modificaciones posteriores a las establecidas por el Decreto Provincial N° 4537/19 que aprobó su estructura política así como las misiones y funciones de sus Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Provinciales, haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio*”.

Mediante Nota N° 9919/21, del 23/03/2020 (fojas 181/277), se da respuesta a lo solicitado a la cual me remito en mérito a al brevedad.

De la lectura del Decreto Provincial N° 1421/20, se observa que la totalidad de las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Provinciales y Coordinaciones Provinciales, cuentan con Misiones y Funciones.



Secretaría de Representación Política del Gobierno

En el artículo 9° de la resolución ya referenciada, se requería al Sr. Secretario de Representación Política de Gobierno, Dr. Federico Armando RUNIN: *“... que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones debidamente aprobadas – asignadas a su estructura política, haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responde. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.*

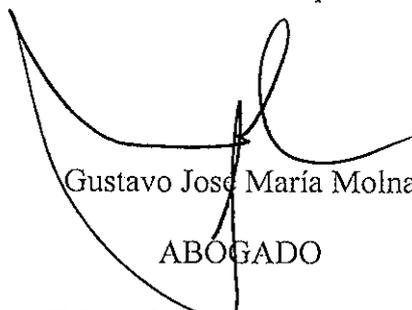
En respuesta, por Not N° 18/21(05/04/2021), de la que se toma conocimiento via- email interno, el funcionario hace saber que por Decreto Provincial N° 648/21 (30/03/21), se aprobo las misiones y funciones de la actual Estructura Política de la Secretaría a su cargo.

A prima facie, se observa que la totalidad de los cargos de la Estructura Política cuenta con Misiones y Funciones.

La respuesta al requerimiento efectuada, ingresa vencido el plazo el plazo otorgado por la Resolución Plenaria N° 54/21.

Finalmente, se hace saber, que a la fecha del presente Informe, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Trabajo y Empleo, el Ministerio de Desarrollo Humanos y el Ministerio de Finanzas Públicas, no han dado respuesta a la Resolución Plenaria N° 54/21.

Sin otras consideraciones que efectuar, se eleva para le prosecución del trámite.



Gustavo José María Molnar
ABOGADO

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO I

Expte. N° 50/2021, caratulado: " S/MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE – ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS. (fs.241)

Expte. N° 51/2021, caratulado: " S/MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS – ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS.(fs. 17)

Expte. N° 52/2021, caratulado: " S/MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS.(fs.47)

Expte. N° 53/2021, caratulado: " S/MINISTERIO DE SALUD – ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS.(fs.17)

Expte. N° 54/2021, caratulado: " S/MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS.(fs.36)

Expte. N° 55/2021, caratulado: " S/MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE - ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS.(fs.96)

Expte. N° 56/2021, caratulado: " S/MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO - ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS.(fs.43)

Expte. N° 57/2021, caratulado: " S/MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS.(fs.178)



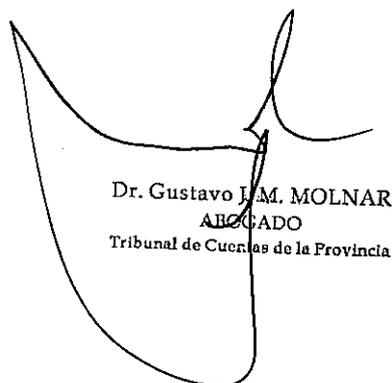
Expte. N° 58/2021, caratulado: “S/MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO-ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS.(fs.87)

Expte. N° 59/2021, caratulado: “ S/SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA - ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS.(fs.97)

Expte. N° 60/2021, caratulado: “ S/SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO - ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS.(fs.102)

Expte. N° 61/2021, caratulado: “ S/SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES - ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS.(fs.43)

Expte. N° 62/2021, caratulado: “ S/SECRETARÍA UNIDAD DEL GOBERNADOR, SECRETARÍA DE ENERGÍA, SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y SECRETARIA DE ENLACE CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD - ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ORGÁNICAS/ALTA Y CESE DE FUNCIONARIOS.(fs.37)



Dr. Gustavo J.M. MOLNAR
ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia